

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Cap de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 17 de Julio de 1961
 Núm. 161

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
 b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 17 al 23 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas de verano 1. ^a clase.	8,00
Peras Dupuesa Angulena...	11,00
Uvas.....	8,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	6,50
Repollo.....	2 50
Berza, Asa de Cántaro.....	2,00
Cebollas.....	4,50
Judías verdes.....	8,00
Zanahorias.....	3,00
Guisantes.....	8,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 15 de Julio de 1961

El Gobernador Civil-Delegado
 P. D.,

El Secretario Técnico,

2979 Vicente Coronado Casariego

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito núm. 270 de E. y 11.058 de R. de MIL pesetas, constituido por D. Antonio Canseco Alvarez, el día 13 de Noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor

ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 25 de Abril de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
 2909 Núm. 942.—57,75 ptas.

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Vinya única: 372.—Prado seco 1.^a: 455; Prado seco 2.^a: 382; Prado seco 3.^a: 212; Prado seco 4.^a: 90.—Cereal seco 1.^a: 519; Cereal seco 2.^a: 390; Cereal seco 3.^a: 196; Cereal seco 4.^a: 93; Cereal seco 5.^a: 28.—Arboles frutales única: 568.—Arboles ribera única: 351.—Castaños única: 750.—Era única: 390.—Pastizal única: 80.—Erial a pastos única: 21.—Monte alto única: 67.—Monte bajo única: 29.—Pinar

Repoblación: Exenta.—Improductivo. Exenta.—Edificaciones y Descuentos: Exenta.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia, dentro del plazo señalado, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 21 de Junio de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrfes y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2946

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, el Padrón que gravará la riqueza rústica de ese término municipal, durante cuyo plazo contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, a 12 de Julio de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial Francisco Jordán de Urrfes y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2945

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Gradefes, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de ese término municipal, en sus polígonos 94, 95, 96, 97, 106 hasta el 122, ambos inclusive, pertenecientes a los anejos de Mellanzos, Rueda del Almirante y San Miguel de Escalada.

Podrá ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuren en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta Pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 12 de Julio de 1961.—El

Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrfes y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2945

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Fresnedo, los apéndices a las características de los polígonos 1, 2, 8, 10, 17, 18 y 20, que varían la calificación y clasificación de las fincas rústicas de dichos polígonos de ese término municipal.

Podrá ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuren en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta Pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 12 de Julio de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrfes y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2945

Delegación Provincial de Información y Turismo

CIRCULAR

sobre adquisición de libros por los Ayuntamientos y otras Entidades Oficiales

Para general conocimiento y observancia se recuerda a los Ayuntamientos, Entidades y Corporaciones Oficiales de esta Provincia, interesados, la vigencia del Real Decreto de 6 de Febrero de 1926, que creó la obligatoriedad de adquirir anualmente libros destinados a la creación o ampliación de sus bibliotecas o establecimientos escolares, estando fijada además la cantidad a deducir de los respectivos presupuestos o subvenciones, con arreglo a su cuantía.

La política y difusión del libro español se encuentran actualmente atribuidas al Ministerio de Información y Turismo, donde se encuadra la Editora Nacional como Organismo dedicado a la edición o distribución de cuantas publicaciones puedan contribuir a la formación cultural y política del pueblo español, según se expone en el artículo 1.º de su Reglamento, aprobado por Orden Ministerial de 17 de Mayo de 1952, y a quien compete realizar el Servicio que nace de aquellas disposiciones.

En su consecuencia, se hace saber a todos los Ayuntamientos, Entidades o Corporaciones Oficiales de esta Provincia, que próximamente recibirán la visita del Funcionario de la Editora Nacional D. Alberto Suárez Costales, quien les facilitará toda clase de informes en relación con el cumplimiento del Decreto antes mencionado y, en su caso, tramitará los pedidos que se realicen.

León, 13 de Julio de 1961.—El Delegado Provincial, Juan Bautista Serano. 2966

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de la Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión desde Villamejil a Vega de Magaz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para construir una línea eléctrica a 10 000 voltios, de 4.400 metros de longitud, desde Villamejil a Vega de Magaz.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumpli-

miento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2809 Núm. 928.—202,15 ptas.

Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Lorenzo Ponce, vecino de Grajal de Campos (León), se ha presentado en esta Jefatura de Minas el día cuatro del mes de Abril último, a las once horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de galena, de cuarenta y nueve pertenencias llamado «Carmina Segundo», sito en los términos de Requejo de Portela y Paradela del Río, Ayuntamientos de Sobrado y Corullón; hace la designación de las citadas cuarenta y nueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro geométrico de la torre de la iglesia de Requejo de Portela.

Desde el punto de partida a 1.ª estaca, se medirán en dirección Oeste, 400 metros; de 1.ª a 2.ª se medirán, en dirección Norte, 200 metros; de 2.ª a 3.ª se medirán, en dirección Oeste, 100 metros; de 3.ª a 4.ª se medirán, en dirección Norte, 200 metros; de 4.ª a 5.ª se medirán, en dirección Oeste, 100 metros; de 5.ª a 6.ª se medirán, en dirección Norte, 200 metros; de 6.ª a 7.ª se medirán, en dirección Este, 1.100 metros; de 7.ª a 8.ª se medirán, en dirección Sur, 200 metros; de 8.ª a 9.ª se medirán, en dirección Oeste, 200 metros; de 9.ª a 10 se medirán, en dirección Sur, 200 metros; de 10 a 11 se medirán, en dirección Oeste, 100 metros; de 11 a 12 se medirán, en dirección Sur, 100 metros; de 12 a 13 se medirán, en dirección Oeste, 100 metros; de 13 a 14 se medirán, en dirección Sur, 100 metros; de 14 a p. p. se medirán, en dirección Oeste, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 49 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de

Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.052.
León, 7 de Julio de 1961.—Ricardo González Buenaventura. 2849

Administración municipal

Aguntamiento de Villagatón

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuenta general de liquidación del presupuesto relativa al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villagatón a 18 de Junio de 1961.—El Alcalde, (Ilegible). 2830

Entidades menores

Junta Vecinal de Valporquero

De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 198, en su párrafo 1.º y 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, esta Junta Vecinal de mi presidencia, acordó proceder a la contratación del aprovechamiento de la caza en todo el término vecinal, bienes pertenecientes a la Entidad y particulares cedidos a tal fin, mediante subasta que se llevará a efecto por los trámites establecidos en el Título II del Libro III de dicha Ley y Reglamento de Contratación de 13 de Febrero de 1953.

El aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, al que habrán de atenerse los licitadores.

La subasta tendrá lugar el mismo día en que se cumplan los veinte días naturales a partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, cuyo anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valporquero a 4 de Julio de 1961.—El Presidente, Agustín Iglesias.

2824 Núm. 960.—89,25 ptas.

Junta Vecinal de Pesquera

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 124, 723 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 2 (d) y 42 (l), vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá a sus órdenes, como auxiliares a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José-María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y para conocimiento de todos los interesados, o a quienes pueda efectuar dicho nombramiento, expido el presente para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Pesquera, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Presidente, Severino Ricay. 2880

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 79/60 instados por D. Rafael Fernández Fernández, contra D. Julio Blanco Vitoria, en los que se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes bienes:

«Un camión de diez toneladas de carga, marca «VILLEME», matrícula M—211560, dedicado al servicio público, con permiso de circulación núm. 137 383, y núm. de motor 86468, y bastidor núm. 202 838 con seis ruedas y dos más de repuestos, color verde y blanco, en buen estado de funcionamiento, valorado en quinientas mil pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público el 10 por 100 de dicho avalúo, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2941 Núm. 961.—102,40 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Riaño*

Don José Antonio Jiménez - Alfaro Giralt, Juez de Primera Instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en procedimiento de apremio, que a instancia del Procurador D. Francisco Conde de Cossío, en representación de la Sucursal del Banco de Santander, de Riaño, se sigue contra D. Francisco del Pozo Ibáñez, vecino de Compuerto, de Velilla del Río Carrión, ordené sacar a pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.^a Una casa en el casco del referido pueblo de Velilla de Río Carrión, en el barrio de Tisuelo u Oteruelo, constando de alta y bajo y desván, cuya medida superficial se ignora, linda: derecha entrando, casa de Mariano Santos; izquierda, con calle; espalda, con Gaspar Ibáñez, y frente, con la calle de su situación, valorada en treinta mil pesetas.

2.^a Un prado al sitio de Prado Llano, de un carro de hierba o doce áreas, linda: por Norte y Sur, con Mariano Santos; Este y Oeste, bienes de Julián González, valorado en mil quinientas pesetas.

3.^a Una tierra a Sorribas, de siete celemines o catorce áreas, que linda: Sur, con prado de Tomás Salazar, Este, con Ejidos, y demás vientos se ignora, valorada en ochocientas pesetas.

4.^a Otra a la Cascajina o Cascajera, de cuatro celemines u ocho áreas, linda: Oeste, con Julián Pérez; Este, Felipe Pedrosa; ignorándose los demás linderos, valorada en quinientas pesetas.

5.^a Otra a Vallequin, de cinco celemines o diez áreas, linda: por el Sur, con Justo Fraile, y Oeste, con camino; se ignoran los demás linderos, valorada en seiscientas pesetas.

6.^a Otra a Matabellosa, de seis celemines o doce áreas, linda: al Oeste, con Juana Marcos, y Norte, con herederos de Mateos Santos; ignorándose los demás linderos, valorada en setecientas pesetas.

7.^a Otra al Corto, de seis celemines o doce áreas, que linda: al Sur, con Florencio Ibáñez; desconociéndose los demás linderos, valorada en mil quinientas pesetas.

8.^a Otra al Corzo, de nueve celemines o dieciocho áreas, que linda: al Este, con Faustino Diez, y al Oeste, con bienes de la herencia de doña Juana Ibáñez; se ignoran los demás linderos.

9.^a Otra a los Ejidos, de un cuarto o doce áreas y cincuenta centiárcas, que linda: al Sur, con bienes de Felipe Mancebo, y demás aires Ejidos.

10.^a Otra a la Lampa, de siete celemines o quince áreas, que linda, al Sur, con Marcelino Fuente; Norte,

con bienes de Florencio Ibáñez; ignorándose los demás linderos.

11. Otra al Pinar, de cinco celemines o diez áreas, que linda: con Lorenzo Fuentes y Ejidos, por el Norte; ignorándose los demás linderos.

12. Una huerta en Hondo-Villa o Pisa, de un celemin o dos áreas, linda: con Petra Diez y León Santos, no constando por qué aires o punto cardinal, desconociéndose los demás linderos.

13. Una tierra al Pisa, de una área, que linda: al Este, con bienes de Pedro Fraile; Oeste, con bienes de María Fraile; desconociéndose los demás linderos.

El valor asignado es de cuarenta mil setecientas pesetas, que servirá de tipo para el remate, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de Agosto del año en curso a las doce horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor fijado como tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniendo que los bienes carecen de títulos aportados a los autos, por lo que se habrán de conformar los licitadores.

Dado en Riaño, a seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — José Antonio Jiménez Alfaro Giralt. — El Secretario, (ilegible).

2956 Núm. 967. — 301,90 ptas.

Notaría de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan,

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Donato Herrero Hoyos, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas destinado al riego de una finca rústica sita en «Vega de los Caños», de cuarenta y tres áreas, sita en dicho término de Gordoncillo. Dicho aprovechamiento procede del río Cea, de donde se derivan las aguas, sito en dicho pago y en el expresado término.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar al-

gún dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, a 20 de Junio de 1961. — Juan A. Lorente.

2757 Núm. 922. — 81,40 ptas.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Victorino Alonso Alonso, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas destinadas al riego de una finca rústica sita en «Vega del Puerto», de cinco hectárea sita en término de Gordoncillo. Dicho aprovechamiento procede del río Cea, de donde derivan las aguas, en dicho pago y en el expresado término.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato, lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, a 20 de Junio de 1961. — Juan A. Lorente.

2759 Núm. 935. — 81,40 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega

EDICTO

Por el presente se convoca a Junta General extraordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad, y que se celebrará en el sitio de costumbre, el próximo día 23 del corriente, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce del mismo día, si no hubiera suficiente número, en segunda convocatoria.

El orden del día será el siguiente: Elección de Jurados para el «Tribunal Central de Riegos de la cuenca del Pantano de Villameca».

San Román de la Vega, 7 de Julio de 1961. — El Presidente, Juan de la Iglesia.

2913 Núm. 959. — 52,50 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación Provincial
— 1961 —